I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001921

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 07 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6399/2010; el Memorándum N°1000/871/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1495/2010, N°202/1525/2010 y N°202/1700/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1495/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, PLADECO, CERRILLOS" ID N°812-62-LE10**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/1525/2010 y mediante Decreto Exento N°202/1700/2010, se adjudicó al oferente Universidad de Santiago de Chile, Centro INNOVO-USACH.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, PLADECO, CERRILLOS" ID N°812-62-LE10,** de fecha 01 de diciembre de 2010, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°22593 - 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Universidad de Santiago de Chile, Centro INNOVO-USACH,** R.U.T. N°60.911.000-7, representada legalmente por doña **MARÍA TERESA SANTANDER GANA**, Ingeniera Civil e Industrial, cédula de identidad N°8.003.679-5.

2. Doña **MARÍA TERESA SANTANDER GANA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en ese instrumento, en las de las B.A.G, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Observaciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Los servicios que se contratan corresponden a la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y que considerará las siguientes etapas;

- Etapa Cero "Generación de Condiciones Necesarias y Constitución del Equipo Gestor";
- Etapa Uno "Análisis y Complementación Global de Diagnóstico";
- Etapa Dos "Imagen – Objetivo y Definición, Reformulación o Validación de Objetivos Estratégicos";

- Etapa tres "Desarrollo de un Plan de Acción y Plan de Inversiones para el Período";y,
- Etapa Cuatro "Cerrar el proceso de Construcción del PLADECO y Diseñar un Sistema de Evaluación y Actualización del Mismo".

4. El precio de los servicios contratados asciende a la suma total de $15.000.000.- (quince millones de pesos) neto, y que se pagarán en tres estados de pago, una vez que ingresen a las arcas municipales las transferencias de dinero provenientes de la SUBDERE:

- Pago Uno: El 25% del total una vez concluida y aprobada la etapa cero.
- Pago Dos: El 45 % del total una vez entregados y aprobados los informes correspondientes a las Etapas 1 y 2;
- Pago tres: El 30% final, una vez entregados y aprobados los informes correspondientes a las Etapas 3 y 4; este último pago se hará efectivo con posterioridad a la aprobación del instrumento PLADECO con su respectiva acta emitida por el Concejo Municipal.

5. El plazo de ejecución de los servicios será de veinte semanas, contadas desde el día hábil siguiente a la firma del contrato.

6. Previo a la firma, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al cinco por ciento del monto total de la oferta global, la que tendrá una vigencia de noventa días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

6.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°8896991, del Banco Santander, por la suma de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), con vencimiento 30 de junio de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el I.T.S. que será el Secretario Comunal de Planificación, apoyado por los Directores Municipales, quien deberá formular todas las observacioes que le merezca la ejecución de los servicios.

8. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°5, el Contratista incluye subcontrataciones.

9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las B.A.G que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

10. El municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las B.A.G.

11. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica y en el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, éste deberá informar previamente al I.T.S de tal situación cada vez que ocurra.

12. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia que en la cláusula Decimosegunda del contrato se encuentra contenida la composición del Directorio de la **Universidad de Santiago de Chile, Centro INNOVO-USACH.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001921

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

13. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

14. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 2211001-002 "Servicios Técnicos y Profesionales – Estudios e Investigaciones – Otros", del Presupuesto Municipal.

15. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Transito y Transporte Público
SUBDERE
Secplan
I.T.S.
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 22593-2010

cont-cerrillos – universidad santiago

CONTRATO "CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, PLADECO, CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

CENTRO INNOVO - USACH

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

19
726426

En Santiago de Chile, a un dia del mes de Diciembre ----- del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CENTRO INNOVO – USACH,** Rol Único Tributario número sesenta millones novecientos once mil guión siete,

representada legalmente por doña **MARÍA TERESA SANTANDER GANA,** chilena, soltera, ingeniera civil e industrial, cédula de identidad número ocho millones tres mil seiscientos setenta y nueve guión cinco, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número dos mil doscientos veintinueve, comuna de Santiago, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos noventa y cinco/dos mil diez, de fecha catorce de Septiembre de dos mil diez, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL /PLADECO/, CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos veinticinco/dos mil diez, de fecha veintitrés de Septiembre de dos mil diez, se aprueba el Oficio de Observaciones de la citada propuesta; y, por Decreto Exento número doscientos dos/mil setecientos/dos mil diez, de fecha veintisiete de Octubre de dos mil diez, se adjudica la propuesta a la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CENTRO INNOVO – USACH,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, don doña **MARÍA TERESA SANTANDER GANA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Observaciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan corresponden a la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y que considerará las siguientes etapas: **Etapa Cero** "Generación de Condiciones Necesarias y Constitución del Equipo Gestor"; **Etapa Uno** "Análisis y Complementación Global del Diagnóstico"; **Etapa Dos** "Imagen – Objetivo y Definición, Reformulación o Validación de Objetivos Estratégicos"; **Etapa Tres** "Desarrollo de un Plan de Acción y Plan de Inversiones para el Período"; y, **Etapa Cuatro** "Cerrar el Proceso de Construcción del

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. CADOT * 41ª NOTARIA *

PLADECO y Diseñar un Sistema de Evaluación y Actualización del Mismo". /punto uno punto uno de las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** De acuerdo a la Oferta Económica del Contratista, el precio de los servicios contratados asciende a la suma total de quince millones de pesos, netos, y que se pagarán en tres estados de pago, una vez que ingresen a las arcas municipales las transferencias de dinero provenientes de la SUBDERE: Pago Uno: El veinticinco por ciento del total una vez concluida y aprobada la Etapa Cero; Pago Dos: El cuarenta y cinco por ciento del total una vez entregados y aprobados los informes correspondientes a las Etapas Uno y Dos; Pago Tres: El treinta por ciento final, una vez entregados y aprobados los informes correspondientes a las Etapas Tres y Cuatro; este último pago se hará efectivo con posterioridad a la aprobación del instrumento PLADECO con su respectiva acta emitida por el Concejo Municipal. /punto uno del decreto de adjudicación, punto uno punto cinco y punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** El plazo de ejecución de los servicios será de veinte semanas, contadas desde el día hábil siguiente a la firma del contrato. /puntos uno punto cinco y uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al cinco por ciento del monto total de la oferta global, la que tendrá una vigencia de noventa días corridos por sobre la fecha de término del contrato. /punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Secretario Comunal de Planificación, apoyado por todos los Directores Municipales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de los servicios. /punto trece de las Bases Administrativa Generales/.- **OCTAVO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número cinco, el Contratista incluye subcontrataciones. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.-

DÉCIMO: El municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica y en el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, éste deberá informar previamente al I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEGUNDO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CENTRO INNOVO – USACH** se encuentra conformada por el siguiente Directorio, ad honoren: Raúl Benavente Valenzuela, cédula de identidad número siete millones cuatro mil cuarenta y siete guión seis; Eduardo Nazer de la Maza, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos un mil ochocientos cuatro guión k; Víctor Sanza López, cédula de identidad número cinco millones seiscientos catorce mil quinientos cuarenta y ocho guión seis; Pedro Palominos Belmar, cédula de identidad número siete millones trescientos quince mil cincuenta y seis guión seis; y, Alberto Sfeir Younis cédula de identidad número cinco millones ciento noventa y cinco mil ciento noventa y cuatro guión ocho.- **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/. **Personerías.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de doña MARÍA TERESA SANTANDER GANA para representar a la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CENTRO INNOVO – USACH, consta en Resolución Exenta número siete mil setecientos cuarenta y tres, de fecha veintiuno de Noviembre de dos mil seis, de la Universidad de Santiago de Chile, las que no se insertan por ser conocidas de las partes, del Notario que autoriza y a expresa petición de los

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA * CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
* 41ª NOTARIA *

comparecientes.- Minuta redactada por abogado Hernán Triviño Vásquez.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLO

MARÍA TERESA SANTANDER GANA
p.p. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CENTRO INNOVO – USACH

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 1 / 12 / 10 Repertorio N° 22593

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
- 3 DIC 2010
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA * CADOT
FELIX
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
* 41ª NOTARIA *